

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMERACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052- 2024-MDC/A

Cátac, 17 de Junio 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY – ANCASH.

VISTO:

El Informe N° 008--2024-MDC/SGODUR/TFCG, de fecha 10 de Junio de 2024, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2024, de fecha 11 de Junio 2024;

CONSIDERANDO:

1). Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

2). Que, el artículo 41, de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

3). Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley No 29230, aprobado por el Decreto Supremo No 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley Ne 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

4). Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento del TUO de la Ley No 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley No 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

5). Que, el artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, en su numeral 23,1 señala 5) que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización

periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Pro inversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Pro inversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Pro inversión actualiza la lista de priorización publicada en actividades de operación y/o su portal institucional, retirando aquellas inversiones mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Pro inversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización.

6). Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Cátac por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo cualquier modalidad, los proyectos priorizados en presente acuerdo;

7). Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, a lo señalado en los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, lo siguiente;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la priorización de las siguientes Inversiones para su formulación, financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N 29230, el mismo que se indica continuación:

ITEM	IDEAS DE PROYECTOS
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I N° 232 EN EL DISTRITO DE CATAC DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
2	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE SHIQUI DEL DISTRITO DE CATAC DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
3	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL BARRIO DOS DE MAYO EN EL DISTRITO DE CATAC DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
4	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA I.E 86890 JUAN PABLO II EN EL CASERIO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE CATAC PROVINCIA DE RECUAY DEPARTAMENTO DE ANCASH
5	CONSTRUCCIÓN DE PORTALES DE IDENTIDAD EN EL DISTRITO DE CATAC PROVINCIA DE RECUAY DEPARTAMENTO DE ANCASH
6	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR DE RIUS, DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY DEPARTAMENTO DE ANCASH.
7	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CRUZ PUNTA IETAPA, DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY DEPARTAMENTO DE ANCASH

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMERACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de sub gerencia de desarrollo urbano y rural y demás áreas administrativas dar cumplimiento al contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR Que la secretaria general proceda con notificar el acuerdo de concejo Municipal a las áreas competentes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC
PROVINCIA DE RECAY, AYACASH
EVER P. ALVARADO
D. N.º 3138471
ALCALDE